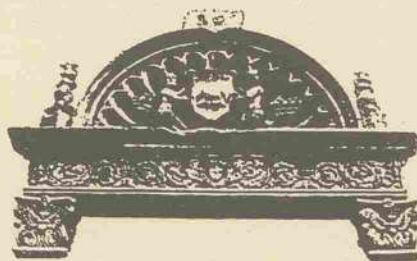


ARXIU HISTÒRIC CIUTAT DE BADALONA



9. DEMOGRAFIA

9.1. Padró municipal d'habitants

Padró 1900 (rectificació de 1904)

carner de Sant Ramon (cote 2 Sec. 1)

ANY 1904

CAIXA NÚM 870111

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ramón n.º 5.

Imp. Pujol, Tallers, 43 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Garriga Borrell	hijo			1870	34	Madalena	Barcelonés	casado	Barbero	esta					si	si	
Maria Borrell	esposa			1870	34	S. M. S. de	Barcelonés			"	17				si	si	
Clara Garriga Borrell	hija			1902	2	Madalena	"			"							
Luis Borrell	hijo			1865	38	S. M. S. de	Barcelonés	viudo	Tomador	"	18				si	si	

Madalena, 11 de Diciembre 1903

F. O.
Francisco

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Ramón n.º 2.

Propiedad de D. Juan Bodry Pujol

Imp. Pujol, Calle 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José María Borrell Samsó	jefe			1859	51	Valls	Tarragona	casado	Labrador	esta	5				si	si	
Francisca Borrell Samsó	esposa			1858	46	Vilanova del	id.	"	"	"	5				no	no	

Padronada el día 19 de Octubre 1904

[Firma]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Ramon nº 2.

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	MeSES	Territorial	Industrial			
Jaime Sangre Miralles	jefe			1868	36	Nadalena	Barina	casado	Labrador	esta					si	si	
Concepcion Guane Miralles	esposa			1875	30	"	"	"	"	"					no	no	
Maria Sangre Guane	hija			1901	3	"	"	"	"	"							
Maria Rosa Miralles	hija			1899	65	"	"	viuda	"	"					no	no	
Juan Ventura	mozo			1862	42	Barina	"	soltero	Labrador	"	25				no	no	

Nadalena 30 Abril 1903

J. O.
Juan Miralles

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Ramón n.º 4.

Inspección de D. Juan Bodó y Guixol

Imp. Pujol, Tall. 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rocio Curi / Durque / jefe				1845	63	Malgrat	Barcelona	casado	Escador	esta	57				no	no	
Esquina Ferricabras / esposa				1853	51	Badalona	"	"	"	"					no	no	
Edro Najera Ferricabras / hijo				1881	23	"	"	"	albañil	"					si	si	
Esquina Najera Ferricabras / hijo				1885	21	"	"	"	"	"					si	si	

Badalona 31 Dize 1903

[Handwritten signature]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Santa Bárbara nº 6.

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Dolores Sitja Gavio	Jefe			1843	61	Madalena	Barina	Viuda		esta					no	no	
Juan Ferricabras Sitja	Hijo			1873	31	"	"	colt.º	Comalero	"					no	no	
<p>Madalena 31 Dic 1903</p> <p>J. P.</p> <p>Juan Ferricabras</p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

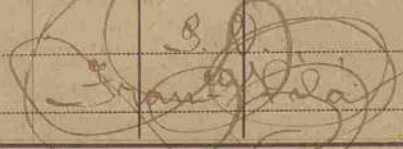
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Prescripción 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Ramón nº 8

Imp. Pujol, Tallers, 48 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José María Saladrigas	Jefe			1843	61	Madrid	Dona casado		Escalero	esta					si	si	
José María Miralles	Hijo			1845	59	"	"	"		"					no	no	
Madre María Miralles	Hija			1876	28	"	"	soltera		"					si	si	
Joaquín María Miralles	Hijo			1883	21	"	"	"	Tronera	"					si	si	
Enrique	"			1886	18	"	"	"		"					si	si	
María Teresa	"			1892	12	"	"	"		"					no	no	
<p>Madre María Saladrigas 1903</p> 																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *cecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Ramón n.º 50.

Imp. Pajol, Talleres 45--Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Sin habitantes																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Ramón n.º 32

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Maria Codina Buzguia	Jefe			1838	66	Badajoz	Extremadura			esta					no	no	
Martin Rovira Codina	Hijo			1867	37	"	"	casado		"					si	si	
Maria Anceda Col	Mujer			1871	33	Miguel	Extremadura			"	6				no	no	
Pedro Rovira Torque	Hijo			1894	10	Badajoz	Extremadura			"					no	no	
Soriano Rovira Anceda	Hijo			1899	5	"	"			"							
Estherita	"			1903	3	"	"			"							

Badajoz 32 Dto 1903
 B. O.
 Juan Silva

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Ramón n.º 34

Imp. Pujol, Tallers, 48 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Gertrudis Guvia	Esposa			1884	27	Barcelona	Cataluña	Viuda										
Soledad Guvia	Hija			1870	34	"	"	Soltera										
Rita Plantada	"			1875	28	"	"	"										
<p>Barcelona 31 de Octubre 1903</p> <p><i>[Firma]</i></p>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Ramón n.º 54.

Imp. Pujol, Tallers, 46 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Señor Seriol Sanjose	Cefe			1864	40	Madalona	Barcelona	soltero	Sabrador	esta					si	si	
Madrona Bayetas Colomer	esposa			1866	38	id	"	"		"					no	no	
Rosa Seriol Bayetas	Hija			1887	17	id	"	soltera		"					si	si	
José "	"			1893	11	id	"	"		"					si	si	
Soaquina "	"			1899	5	id	"	"		"					no	no	
Rosa Colomer Elias	Madre			1842	61	id	"	viuda		"					no	no	
<p>Madalona 31 Obre 1903</p> <p>F. O.</p> <p>Francisco J. G.</p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Ramón n.º 56.

Imp. Pujol, Tallers, 48 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Vives Barcasona	jefe			1845	61	Madalena	Barcelona	casado	Salvador	esta					no	no	
Carmen Gorná Pasols	esposa			1845	61	id	"	"	"	"					no	no	
Gerónimo Vives Gorná	hijo			1886	18	id	"	soltero	"	"					si	si	
Teresa	"			1872	32	id	"	"	"	"					no	no	
Antonio Vives Gorná	"			1875	29	id	"	casado	"	"					no	no	
Carmen Gorná Borradas	hija			1876	28	id	"	"	"	"					no	no	
Carmen Vives Gorná	hija			1885	19	id	"	"	"	"							

Madalena 31 Bre 1903

Juan Vives

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Ramón n.º 58.

Vecindad de Francisca Sots

Imp. Pujol, Tallers 40 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
San Roca Capdevila	jefe			1868	36	Barcelona	Cataluña	casado	Sonadero	esta	22				si	si	
Maria Munnells Sots	esposa			1869	35	Badalona	id.	"	"	"					no	no	
José Roca Munnells	hijo			1893	11	"	"	"	"	"					si	si	
Pedro	"			1896	8	"	"	"	"	"					no	no	
Saaguin	"			1899	5	"	"	"	"	"					"	"	
Juan	"			1900	4	"	"	"	"	"					"	"	
Francisca Sots Rigas	suegra			1843	61	Montornès	"	viuda	"	"	30				no	no	
<p>Badalona 31 Mayo 1903</p> <p>Juan Capdevila</p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Ramón n.º 80.

Imp. Pujol, Tallers, 45- Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Carla Gay Sané	hija			28	78	Barcelona	Cataluña	viuda		esta	5				no	no	
Maria San Rinto	cuñada			18	74	Soriano	León	viuda		"	2				no	no	
Mano Munnells Gin	cuñado			18	37	Montornès	Cataluña	casado	Sobradon	"	17				si	si	
Dolores Guerau Mas	esposa			18	37	"	"	"	"	"	17				no	no	
Mano Munnells Guerau	hija			18	10	Barcelona	"	"	"	"					"	"	
Salvador	"			19	2	"	"	"	"	"					"	"	

Madalena 35 de Setiembre 1903

M. O.
de Manó Munnells

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Ramón nº 22

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Cristina Mateu Llorens	Jefe			1854	70	Barcelona	Cataluña	viuda		esta	24				no	no	
Francisca Gregori Rosello	esposa			1867	37	"	"	"		"	38				no	no	
Antonio Arnau Gregori	hijo			1893	11	Barcelona	"	"		"					no	no	
Josefa	"			1895	9	"	"	"		"							
Francisca	"			1900	4	"	"	"		"							
<p>Barcelona 5 de Octubre 1903</p> <p><i>[Firma]</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Ramon n.º 24

Imp. Pujol, Tallers. 45 - Barcelona

Pasen Abrazal n.º 22

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan San Quinto	hijo			1828	86	San Quinto	Gerona	viudo		esta	30			no	no		
Antonio Gaij Miracle	hijo			1850	54	Madalona	Barina	casado		"				no	no		
Maria Serra Hoy	esposa			1866	38	"	"	"		"				no	no		
Francisca Gaij Serra	hija			1886	18	"	"	"		"				no	no		

Madalona 31 de Dic 1903

[Handwritten signature]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Ramon nº 26.

Imp. Papl. Calles. 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Cortines Sierra	jefe				28	Badajoz	Galicia	casado	Somadero	esta					si	si	
Cecilia Ruiz Romera	esposa				22	San	"	"	"	"	6				no	no	
Francisca Ruiz	madre				58	Salinas	Sevilla	viuda	"	"	50				"	"	

Francisco Ruiz

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Ramon nº 28.

Imp. Pujol, Tallers 46-Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Magín Ferrniguera	Marido			1853	50	Luisena	Sevilla	casado	Sombrero	esta	24			si	si		
María Ferrniguera	esposa			1853	51	Badajoz	Badajoz			"				no	no		
Guillermo Ferrniguera	Hijo			1883	20	"	"			"				si	si		
Fran ^{co}	"			1888	16	"	"			"				si	si		

Badajoz 31 Dic 1903
Magín Ferrniguera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.